



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN NUEVO LEÓN.

### PREDICTAMEN

**RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL IX, CON CABECERA EN LINARES, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**

**VISTO** para resolver la solicitud promovida por el militante **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral IX, con cabecera en LINARES, del Estado de Nuevo León, conforme al procedimiento de CONVENCIÓN DE DELEGADOS, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN NUEVO LEÓN.

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de CONVENCION DE DELEGADOS; y,
- VII. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de prerregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

**SEGUNDA.** De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 27 de enero de 2018, a las 17:42 diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, el militante **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA** promovió su solicitud de prerregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su prerregistro al proceso interno;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
4. Escrito por medio del cual acredita su militancia partidista expedido por la Secretaría de Organización del CDE del PRI de Nuevo León;
5. Escrito por medio del cual acredita la calidad de cuadro de convicción Revolucionaria expedido por la Secretaría de Organización del CDE del PRI de Nuevo León;
6. Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:





## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN NUEVO LEÓN.

#SOMOSPRI

- a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
  - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
  - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicas al Partido;
  - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de diputación federal;
  - g) No tiene conflicto de interés;
  - h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
  - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
  - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
7. Acuerdo donde se aprueba la Licencia Temporal al Licenciado Juan Francisco Espinoza Eguía, sin goce de sueldo por el cargo de Diputado Local Propietario;
  8. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
  9. Constancia de conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, expedida por la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;
  10. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN NUEVO LEÓN.

- interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la diputación federal;
11. Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias;
  12. Constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial y declaración de conclusión, correspondientes a su desempeño en el cargo de Diputado Local;
  13. Original del acuse de presentación de su declaración fiscal correspondiente al último ejercicio;
  14. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
  15. Formulario de aceptación de registro del precandidato, debidamente requisitado y con firma autógrafa;
  16. Documento, por medio del cual acredita su participación en una organización juvenil del Partido - No Aplica; y
  17. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Del análisis minucioso del expediente, se deriva que con las documentales que lo integran, se acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos por los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los dispuestos por los Estatutos y la convocatoria, salvo los que por disposición del artículo 50 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas no se deben acreditar en esta etapa del proceso interno.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Nuevo León, emite el presente:

### PREDICTAMEN

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el prerregistro del militante **JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral IX, con cabecera en Linares, del Estado de Nuevo León, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados.





#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.** Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Nuevo León, a los 27 días del mes de enero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**Por el órgano auxiliar**

**FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE**

**ARNOLDO RANGEL SANCHEZ**  
**SECRETARIO**